



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a instrumentar a través del Banco Nación una Línea de Crédito Especial consistente en préstamos personales con una Tasa de Interés Nominal Anual, que no podrá superar el cinco por ciento (5 %) y en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, para la adquisición de bicicletas, ciclomotores y dispositivos de movilidad personal eléctricos, hasta el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2° - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley a través de las entidades bancarias oficiales locales.

ARTÍCULO 3° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del plazo de quince (15) días de su promulgación.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene como objeto que el Poder Ejecutivo instrumente a través del Banco Nación una Línea de Crédito Especial consistente en préstamos personales con una Tasa de Interés Nominal Anual, que no podrá superar el cinco por ciento (5 %) y en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, para la adquisición de bicicletas, ciclomotores y dispositivos de movilidad personal eléctricos, hasta el 30 de junio de 2021, en el marco de la pandemia de coronavirus COVID-19.

Debemos encontrar alternativas para el desplazamiento de la ciudadanía en general y de los/as trabajadores/as en particular, sin la utilización masiva del transporte público urbano, a efectos de evitar la cercanía que existe entre las personas en las estaciones, paradas y unidades de transporte, ya que esta circunstancia multiplica las posibilidades de contagio de la pandemia de coronavirus COVID-19.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud “OMS”, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. El Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año en virtud de la pandemia.

Por su parte el Decreto N° 297/20 estableció que a fin de proteger la salud pública se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, que rige desde el 20 de marzo de 2020, prorrogándose este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por todo lo expuesto solicitamos la sanción de
la presente iniciativa.

Paula Oliveto Lago
Maximiliano Ferraro
Héctor Flores
Alicia Terada
Juan Manuel López
Mariana Stilman
Mariana Zuvic
Leonor Martínez Villada